



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

**Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1830.)**

### Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

**SUSCRIPCION EN LA CAPITAL.** Por un año 50 rs. — Por seis meses 30. — Por tres meses 18. — Por un mes 8. — **FUERA DE LA CAPITAL.** Por un año 70 rs. — Por seis meses 40. — Por tres meses 24. — Por un mes 10 rs.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Redaccion del Boletin, calle Mayor principal, portales de la Cárcel vieja. — Fuera de la Capital directamente por medio de carta á los editores con inclusion del importe del abono q en los sellos libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que díma de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G. y su augusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 186.

Don Manuel Lopez Puga, Vice-presidente del Consejo provincial, y Go-

bernador interino de esta provin-

cia.

Hago saber: que por D. Julian

Sobaler, vecino de Brañosera se ha

presentado en este Gobierno de Pro-

Vincia el dia 16 del actual y hora de

las diez de su mañana, una solicitud

de registro pidiendo la propiedad de

dos pertenencias mineras de carbon

de piedra con el título de El Ja-

mon, sita en el monte del Soto, de

los propios del pueblo de Celada, de

Roblededo, lindante al N. con el ar-

royo de Rionceja, M. con la boya del

Valle, P. con prado J. la Celada y

L. con el molino de la Sierra. El

mineral se halla al descuberto y ve-

rifica la designacion siguiente: Se ten-

drá por punto de partida el sitio de

la labor legal en el monte del Soto y

desde el en dirección N. quinientos

metros se fijará la 1.ª estaca, al M. quinientos metros la 2.ª estaca, al P. ciento cincuenta metros la 3.ª estaca, y al L. ciento cincuenta metros la 4.ª estaca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de minería de 6 de julio de 1859, he dispuesto se haga saber por medio del Boletin oficial para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del término de 60 días. — Palencia 18 de junio de 1863. — El G. I., Manuel Lopez Puga.

#### Circular núm. 187.

Don Manuel Lopez Puga, Vice-presi-

dente del Consejo provincial y Go-

bernador interino de esta provin-

cia.

Hago saber: que por D. Julian So-

baler, vecino de Brañosera se ha

presentado en este Gobierno de Pro-

Vincia el dia 16 del actual y hora de

las diez de su mañana una solicitud de

registro pidiendo la propiedad de dos

pertenencias mineras de carbon de

piedra con el título de Santiago si-

gundo tercio de propios del pueblo

de Celada de Roblededo, al parage

que llaman el Lanchal lindante al N.

con el pueblo, por M. el Dejo, por

O. el Oteruelo, y por E. con los Co-

llados. El mineral se halla al descue-

brierto y verificable designacion si-

guiénde:

Se tendrá por punto de partida el Lanchal, y desde el cual en dirección N. ciento cincuenta metros se fijará la 1.ª estaca, desde esta al M. ciento cincuenta metros la 2.ª estaca, desde esta al P. quinientos metros la 3.ª estaca y de esta á L. quinientos metros la 4.ª estaca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 23 de la ley de minería de 6 de julio de 1859, he dispuesto se haga saber por medio del Boletin oficial para que las personas que se crean perjudicadas puedan hacer á mi autoridad las reclamaciones que les convengan dentro del término de 60 días. Palencia 18 de junio de 1863. — El G. I., Manuel Lopez Puga.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

#### Circular á los Señores Alcaldes de los pueblos de la Provincia.

Terminado el semestre de ampliación al presupuesto del año de 1862, y no habiendo remitido á esta dependencia los Sres. Alcaldes de los pueblos que en la relación inserta despues se anotan, los recibos de las captidades que por recargos municipales y de cobranza han impuesto sobre las contribuciones. Territorial, Subsidio y Consumos, respectivas á dicho semestre, y siendo de urgente necesidad su formalización, con-

forme con lo que por la superioridad se me tiene prevenido: espero que cada una de dichas Autoridades locales, se apresuren á verificarlo dentro del menor tiempo posible; debiendo tener presente que han de redactar los precisados recibos de conformidad con el adjunto modelo, y con separación de las cantidades que por cada contribución y concepto les están señaladas, como único medio de que pueda llevarse á efecto la indicada operación, en la forma prevenida por la legislación vigente; bien entendido, que, si para el dia quince del próximo mes de Julio, lo que no me es fácil creer resultare que algún Ayuntamiento no hubiera llenado este requisito, que con todo interés les recomiendo, pasará un comisionado de apremio á recoger los precisados recibos cuyas costas han de recaer naturalmente sobre el peculio de los Sres. Alcaldes morosos como únicos responsables de la falta.

Creo escusado advertir que todo el que llegue á la cantidad de 500 rs. vn. deberán ponerle un sello de 50 céntimos; y no de cuatro cuartos, pues estos solo sirven para la correspondencia pública. Palencia 18 de Junio de 1863. — El Administrador, P. S., Félix Marcos Platero.

**RELACION** de las cantidades que por recargos á las contribuciones de Territorial, Subsidio y de Consumos adeudan los pueblos que á continuacion se expresan, respectivas al semestre de ampliacion y cuyos recibos para formalizar han de dirigir á esta Administracion en un breve plazo.

PUEBLOS.	TERRITORIAL.		SUBSIDIO.		CONSUMOS.	
	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	
	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	
Abarca,	519 25	218 56	"	"	"	
Abastas,	"	277 76	"	15 25	"	
Abia de las Torres,	1422	659 89	62 64	29 24	161	
Aguilar de Campoo,	3499	675 80	1451 98	569 17	6702 50	
Alba de los Cardaños,	"	426 24	"	2 24	"	
Alba de Cerrato,	750 50	261 18	65 70	20 64	42	
Amayuelas de Abajo,	692 50	240 98	29 74	9 65	105	
Amayuelas de Arriba,	"	471 25	"	11 47	"	
Ampudia,	"	"	"	"	2551 50	
Amusco,	1442 75	794 50	"	"	"	
Antigüedad,	914	442 70	137 98	41 52	1049	
Añoza,	"	"	11 82	5 85	"	
Arconada,	"	343 54	"	12 75	215	
Arenillas de S. Pelayo,	357 25	144 32	"	"	198	
Arbejal,	154	52 55	7 87	2 55	505 50	
Astudillo,	"	2107 58	"	660 12	"	
Autillo del Pino,	"	"	"	"	2405 50	
Autillo de Campos,	"	"	"	"	"	
Ayuela,	"	420 57	"	5 24	"	
Bahillo,	"	475 02	108 22	35 08	"	
Baltanás,	5320	1455 56	827 69	550 46	"	
Bajón de Cerrato,	"	521 55	"	52 44	148 50	
Baquerín,	"	"	"	"	"	
Bárcena de Campos,	282 50	108 35	"	"	409	
Barrio de S. Pedro,	1550 50	279 17	51 27	46 91	982	
Báscones de Ojeda,	442 50	155 98	"	6 24	188	
Becerril de Campos,	"	"	"	"	"	
Becerril del Carpio,	"	222 43	"	26 44	"	
Belmonte,	"	219 75	"	10 79	"	
Boada de Campos,	"	199 07	"	"	624 25	
Boadilla del Camino,	1053	510 02	250 61	81 27	984 50	
Boadilla de Rioseco,	5405 50	1486 16	413 77	65 70	2076 50	
Brañosera,	864	209 09	59 56	42 76	1814 50	
Buenavista y su Barrio,	313	259 59	"	"	"	
Bustillo del Páramo,	481	165 44	"	11 51	88	
Catahorra de Boedo,	"	"	"	"	"	
Calzada de los Molinos,	"	567 92	"	51 14	"	
Calzadilla de la Cueza,	801 50	278 92	58 80	19 01	205	
Camporredondo,	286	99 52	"	2 97	56	
Capillas,	917 25	519 20	"	"	5564 50	
Cárdenosa,	944 50	762 08	"	7 66	"	
Carrión de los Condes,	10648	2520 41	2095 85	679 94	15514 51	
Castil de Vela,	"	"	"	"	555 50	
Castrerón,	1217	520 54	"	21 24	594 50	
Castrillo de P. Juan,	885	507 98	167 25	54 44	606	
Castrillo Oniejo,	"	"	"	50 55	"	
Castrillo de Villavega,	785 25	301 01	"	"	"	
Castromochlo,	2052 50	714 27	"	"	2514 25	
Celada de Roblededo,	446 50	455 58	49 86	16 47	1197 50	
Cervatos de la Cueza,	1074	886 21	"	40 44	"	
Cervera de Pisuerga,	2694	548 96	569 77	188 37	41453	
Cevico de la Torre,	2308 50	1151 57	769 65	240 50	8465 50	
Cevico Navero,	1017	553 91	186 15	61 44	658	
Cisneros,	5295 50	1844 97	552 02	178 97	5514	
Cobos de Cerrato,	578 50	151 72	"	10 22	112 50	
Collazos,	550 50	191 57	"	7 69	52 50	
Congosto,	721	250 91	"	18 52	875	
Cordovilla la Real,	"	210 45	69 61	22 56	"	
Cozuelos,	240 50	85 69	"	6 75	565	
Cuvillas de Cerrato,	742 50	266 42	"	42 90	"	
Dehesa de Montejo,	625 50	"	27 82	9 01	"	
Dehesa de Romanos,	482 50	154 08	22 25	7 19	554 50	
Dueñas,	7547	1754 72	"	"	14125 50	
Espinosa de Cerrato,	552 50	192 26	129 67	48 76	1707 50	
Espinosa de Villagonzalo,	"	"	"	"	"	
Frehilla,	1585	548 99	"	"	7045	
Fresno del Río,	518	110 67	40 24	15 05	469	
Frómista,	2062 25	728 58	"	"	2078	
Fuente-andrino,	466 50	157 89	5 25	4 70	416 50	
Fuentes de Nava,	1684	826 40	"	"	"	
Fuentes de Valdepero,	2841	988 67	262 40	85 66	446	
Gama,	887	257 21	174 99	56 75	604	
Gozon,	458	167 84	"	1 26	55 50	
Grijota,	"	"	"	"	4585	
Guardo,	2538 50	518 04	555 88	109 29	2071	
Guaza,	804 50	279 96	"	"	1615 50	
Hérmedes,	807 50	281	70 47	22 82	1424	
Herrera de Pisuerga,	"	"	"	"	5077	
Herrera de Valdecañas,	1582	526 99	78 74	25 49	2549	
Herreruela,	564 50	49 57	12 25	1 97	600 50	

PUEBLOS.	TERRITORIAL.		SUBSIDIO.		CONSUMOS.	
	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	
	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	
Hontoria de Cerrato,	"	"	264 41	"	"	9 24
Hornillos de Cerrato,	"	"	155 31	"	"	13 22
Husillos,	"	"	558 82	"	"	125 90
Itero de la Vega,	1194 50	405 04	176 04	57 08	"	1418 50
Itero Seco,	"	"	511 59	56 91	11 96	"
Lantadilla,	2548 50	648 11	235 38	75 65	"	1084
La Puebla,	"	"	151 68	"	42 44	"
Las Cabanas,	"	"	1811	252 95	48 64	15 76
La Serna,	"	"	559 50	194 71	18 02	5 85
Lavid de Ojeda,	"	"	1544	"	246 52	45 61
Ledigos,	"	"	785 50	275 57	5 78	9 82
Ligüerzana,	"	"	212	75 79	5 25	1 70
Lomas,	"	"	734 50	538 91	"	16 46
Lomillá,	"	"	734	458 73	52 55	10 55
Lores,	"	"	257	51 47	7 87	2 55
Magaz,	"	"	"	517 55	"	55 54
Mañquilles,	"	"	826	287 45	41 42	13 59
Mantinos,	"	"	"	107 72	55	11 54
Marcilla,	"	"	1269	441 61	416 57	57 72
Matamorisca,	"	"	412 50	145 55	48 42	15 60
Mazariegos,	"	"	"	277 22	"	"
Mazuecos,	"	"	1200 50	460 25	"	25 69
Melgar de Yuso,	"	"	"	561 26	61 17	19 82
Membrillar,	"	"	"	584 46	"	8 50
Meneses,	"	"	299	"	"	295
Micieces,	"	"	299	104 05	21 51	6 95
Monzon,	"	"	"	"	82 45	75 76
Moslares,	"	"	1448	505 94	415 56	45 80
Mudá,	"</td					

PUEBLOS.	TERRITORIAL.		SUBSIDIO.		CONSUMOS.	
	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	Cobranza.	Municipales.	Cobranza.
	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.	Rs. cts.
Santibáñez de Ecla, , ,	1577 50	185 51	72 59	21 04	807	
Santibáñez de Resoba, , ,	135 50	47 15	2 62	85	518	
Santoyo . , , , ,	2089	725 97	208 09	67 44	562	
Sotolde Cerrato, , , ,	441 50	217 29	"	8 70	181 50	
Sotocháñado, , , ,	"	"	"	"	1275 50	
Tabanera de Cerrato, , ,	940	145 45	69 22	16 08	1303 50	
Tabanera de Valdavia, , ,	274	141 08	10 50	3 39	"	
Támará, , , , ,	1945 50	677 05	177 59	57 50	728	
Tariego, , , , ,	1014 50	555 05	132 81	45 05	45 50	
Terradillos, , , , ,	2408	857 99	"	10 58	668 50	
Torquemada, , , , ,	1654 50	575 76	"	"	7115	
Torre de los Melinos, , ,	563	195 93	115 98	59 47	191	
Torremormojón, , , ,	"	"	"	"	"	
Triollo, , , , ,	"	95 56	"	3	"	
Valbuena de Pisuerga, ,	552	122 48	40 72	13 20	547 50	
Valdecabras, , , , ,	1177 50	149 28	40 83	6 73	1015 50	
Valdeolmillos, , , , ,	751 50	254 08	67 56	21 84	1502 50	
Valderrábano, , , , ,	288 50	100 59	"	"	558 50	
Valdespina, , , , ,	1188 50	415 60	21 87	7 09	1257 50	
Valería del Alcor, , , ,	"	"	"	"	1024	
Valle de Cerrato, , , ,	"	"	87 65	25 66	"	
Vañes, , , , ,	458	169 80	41 29	16 46	881	
Vega de Bur, , , , ,	600 50	208 97	46 56	17 02	479	
Vega del Doña Olimpa, ,	504 50	175 56	40 24	15 04	21 50	
Villalat de Guardo, , ,	540	111 60	264 04	79 76	1524 50	
Ventosa de Río-pisuerga, ,	"	"	"	"	"	
Vergallo, , , , ,	220 50	76 73	12 24	5 97	472	
Vertavillo, , , , ,	"	597 10	"	89 43	"	
Verzosailla, , , , ,	775 50	160 32	121 95	59 54	707	
Villacidalder, , , , ,	"	549 02	34 47	11 89	"	
Villaconcejo, , , , ,	512	257 40	147 85	58 13	467	
Villalda, , , , ,	"	1141 62	"	258 28	"	
Villadiezma, , , , ,	1293	454 97	85 69	51 79	612	
Villaliegas, , , , ,	567 50	126 28	"	"	688	
Villafriel, , , , ,	1067 50	256 47	21 52	6 98	904	
Villagimega, , , , ,	628	218 54	25 57	8 28	284 50	
Villalán de Palenzuela, ,	1669 50	593 97	118 13	38 31	2970	
Villaherreros, , , , ,	2399	854 85	114 46	57 09	2168 50	
Villalaco, , , , ,	1136	595 32	58 40	12 47	424	
Villaleón, , , , ,	1101 50	470 93	"	24 05	"	
Villalcazar de Sirga, ,	2125 50	739 67	125 56	39 92	812 50	
Villaldomos, , , , ,	752 50	261 86	99 99	41 99	1506	
Villalba de Guardo, , ,	712 50	129 53	15 75	5 14	568	
Villaluenga, , , , ,	1068 65	340 99	164 94	55 47	1248	
Vilumbroso, , , , ,	"	"	"	50 91	160 50	
Villapartín de Campos, ,	"	"	"	"	"	
Villapiedra, , , , ,	"	1111 57	"	25 85	"	
Villameriel, , , , ,	626 50	240 20	"	"	211 50	
Villamerco, , , , ,	1756	295 48	15 75	3 70	818	
Villampronta, , , , ,	585 50	205 75	"	32 05	"	
Villanueva de la Cueza, ,	"	592 20	"	5 88	"	
Villamuriel de Cerrato, ,	2568	916 53	252 87	86 95	2601 50	
Villanueva de Abajo, ,	"	"	20 88	6 79	264 50	
Villanueva de Henares, ,	647	148 04	17 40	5 77	952	
Villanueva del Rebollar, ,	825 50	286 58	52 80	10 64	816 50	
Villangayo, , , , ,	"	105 55	"	"	"	
Villaprovedo, , , , ,	"	"	"	"	413	
Villarejo, , , , ,	1520 50	459 55	165 57	55 66	1500 50	
Villarmentero, , , , ,	"	"	55 87	11 62	485	
Villarrabé, , , , ,	749	260 65	53 57	17 50	574	
Villaramiel, , , , ,	"	851 49	"	"	11811 75	
Villasabariego, , , , ,	"	529 04	"	8 98	"	
Villasagrario, , , , ,	2068 50	727 50	205 59	66 64	2457	
Villasili y Villamelendro, ,	368	128 66	"	"	1008 50	
Villatequiza, , , , ,	"	158 92	"	7 57	"	
Villaturde, , , , ,	421 08	63 87	20 69	"	687 50	
Villaverde, , , , ,	"	179 47	134 86	34 07	864	
Villavida, , , , ,	"	470 82	"	422 65	"	
Villauñbrates, , , , ,	"	"	"	"	1421 50	
Villelga, , , , ,	504 50	175 57	7 87	2 55	499	
Villerías, , , , ,	"	"	"	"	268	
Villodre, , , , ,	1131 50	197 56	18 56	5 96	562	
Villodrigo, , , , ,	1092	148 51	328 29	52 90	578	
Villoldo, , , , ,	2114 50	755 06	161 31	52 30	4455	
Villosilla, , , , ,	1269	262 26	35 51	41 50	1425 50	
Villota del Duque, , ,	856	289 95	93 79	30 40	594 50	
Villuvioco, , , , ,	946	404 41	"	21 99	"	

## Anuncios oficiales.

Comisión de examen y reconocimiento de créditos de la deuda del Tesoro de la provincia de Palencia.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.<sup>º</sup> del real decreto de 30 de enero de 1862, se pide al individuo que a continuación se expresa, á fin de que se presente en el local que ocupa la Contaduría de Hacienda pública á prestar su conformidad por si ó por medio de apoderado en el resultado de su liquidación de haberes ó negar esta circunstancia si tuviere razones en que fundarla, para lo cual se señalan las horas desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde por término de un mes contado desde la inserción del presente anuncio, en la inteligencia de que transcurrido el plazo, se tendrá como prestada la conformidad perdiendo por consecuencia el derecho á reclamar cualquiera perjuicio que pudiera habersele causado al practicar la liquidación.

NOMBRE. CLASE.

D. Pedro Santillana, Inspector 2.<sup>º</sup> de Hacienda.  
Palencia 18 de junio de 1863.—El Presidente, Pablo Camus.

## GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Junta encargada de la construcción de vestuarios para los Depósitos de bandera para Ultramar.

El Brigadier D. Francisco Canaleta y Morales, Jefe de la 4.<sup>ª</sup> Brigada de la 4.<sup>ª</sup> División de Infantería del primer Ejército y Distrito y Presidente de la expresada Junta.—Hace saber: que en virtud de no haber producido efecto las subastas celebradas en 7 del mes actual para la construcción de las prendas de vestuario para los citados Depósitos que se anunciaron en la Gaceta el dia 28 de Abril último, se convoca para una segunda licitación que se verificará á las 12 del dia 30 del mes actual, en los mismos términos y con sujeción á los pliegos de condiciones publicadas para la 1.<sup>a</sup> subasta en la citada Gaceta. Madrid 12 de Junio de 1863.—El Brigadier Presidente, Francisco Canaleta de Morales.—Es copia.—El Brigadier Gobernador, Francisco Campuzano.

## CASTILLA LA VIEJA.

DIRECCIÓN SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS.

Continuando vacante la plaza de Maestro de obras de fortificación y edificios militares de Zamora, con la dotación anual de 1500 rs. jornal labora-

rio y el gasto del suero de Ingenieros, se anuncia al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan presentarse en la Secretaría de la Dirección de Ingenieros, situada en Valladolid, calle de la Redondilla junto al cuartel de San Benito; de 10 á 2 de la tarde en los días no feriados por término de 50 días á contar desde el de este anuncio; en donde podrán enterarse de las obligaciones de dicho cargo y materias de examen que se han de sujetar para optar á él. Valladolid 18 de Junio de 1863.—El Teniente Coronel Jefe del Detall general, Pedro Zavalza.

## Ayuntamiento Constitucional de Amusco.

Por disposición del Ayuntamiento se venden en pública remate 580 fanegas de trigo de buena calidad del Pósito Nacional de esta villa bajo el tipo en que han sido tasadas y condiciones que están formuladas en el expediente, cuyo acto tendrá lugar el 29 del corriente y hora de las 12 de su mañana en el Local de la Casa Consistorial.

Lo que se ha ordenado anunciar al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición. Amusco 17 de Junio de 1863.—El Alcalde, Jorge Heredia.

## Ayuntamiento Constitucional de Autillo de Campos.

Don Alejandro Calonge Alcalde Constitucional de esta villa de Autillo de Campos, Presidente de su Ayuntamiento y Director de la Junta de gobierno del Pósito.

Hago saber: que por disposición del Ayuntamiento se venden en pública subasta trescientas fanegas de trigo del Pósito de esta villa de la cosecha del año próximo de 1862 que han quedado sin colocación en los repartimientos parciales de barbechera y escarda, bajo el tipo en que han sido justipreciadas y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la secretaría de la corporación municipal, cuyo acto tendrá lugar el dia cinco de julio próximo después de la misa mayor en la sala Consistorial.

Lo que he dispuesto anunciar al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.—Autillo de Campos 16 de junio de 1863.—El Alcalde, Alejandro Calonge Sevilla.

JUNTA PROVINCIAL DE VENTAS.

CONTINUACION de la relacion de los expedientes de redenciones de censos aprobados en este dia.

Num. del expediente	NOMBRES.	Vecindad.	Corporacion.	Rédito.	Importe de la redencion.	Nom. del expediente	NOMBRES.	Vecindad.	Corporacion.	Rédito.	Importe de la redencion.	Réditos.	Importe de la redencion.
							Rs. es.	redencion.	Rs. Cts.				
4623	Bernardino Pereda.	Herrera Valdecañas.	Cofradia sacramental	48	225	1858	Maria Cossio.	Id.	Sus propios.	5	57 50		
			Cabildo eclesiastico.	48	225	1859	Lorenzo Santiago.	Id.	id.	5	62 50		
4624	Manuel Serrano.	Id.	Id.	46 44	580 80	1860	Tomás Villota.	Id.	id.	6	75		
4625	Maria Garcia y otro.	Otero de Boedo	Iglesia parroquial.	15 18	164 75	1861	Francisco Porro.	Id.	id.	42	450		
4626	Gerónimo Herrero y otro.	Id.	Id.	16 50	206 25	1862	Salvador Acero.	Id.	id.	6	75		
4627	Domingo Andrés y otro.	Id.	Comunidad eclesiastica.	24	500	1863	Manuel Ruiz.	Id.	id.	2	250		
4628	Domingo Cosgaya y otro.	Id.	Iglesia de Herrera.	7 50	93 75	1864	Fernando Perez.	Id.	id.	4	50		
4629	Antonio Marina.	Triollo.	S. Agustin de Cervera	9	412 50	1865	Zacarias Martinez.	Id.	id.	5	575		
4630	Isidoro Lozano y otro.	Id.	Sta. Maria de Aguilar	75	1155 85	1866	Toribio Corral.	Id.	id.	9	400		
4631	Nicasio Mozo.	Cevico de la Torre.	Su Iglesia.	9 50	118 75	1867	Miguel Robles.	Id.	id.	4	50		
4632	Maria Garcia.	Otero de Boedo.	Id.	15 50	468 75	1868	Santos Sausierra.	Id.	id.	12 50	156 25		
4633	Domingo Cosgaya y otros.	Id.	Comunidad eclesiastica.	90	1875	1869	José Baños.	Id.	id.	9	142 50		
4634	Nicasio Mozo y otros	Cevico de la Torre.	Cofradia de la Asuncion.	4	50	1870	Antonio Sta. Maria.	Id.	id.	15	187 50		
4635	Manuel Barrasa y otros.	Id.	Id.	6 25	78 42	1871	Julian Casado.	Palencia.		426	1958 46		
4636	El Concejo y vecinos de	Otero de Boedo.	San Andres de Arroyo	265 53	4085 07	1872	Eustaquio Gomez y otros.	Dueñas.		64	65 25	65	
4637	Ildefonso Perez.	Becerril de Campos.	Claras de Palencia.	66	4015 58	1873	Leon Rebolledo.	Fuentes de Valdepero.		1 90	25 75		
4417	Manuela Meneses.	Villamuriel.	Obra-pia de Barrio.	50	375	1874	Vicente D. Quijada.	Id.		4 50	26 25		
4418	Paula Jofre.	Carrión.	Id. de Antonio Jaquez.	110	2291 66	1875	Juan Blanco.	Grijota.		95	1450 75		
4419	Pedro Acero.	Arroyo.	Capilla de Cervatos.	24	262 50	1876	Miguel Antolin.	Cervatos.		11 24	140 50		
4420	Manuel Botado.	Mogasterio de Vega.	Beneficio de Palmero	33	412 50	1877	Antonio Amezua.	Id.		5	62 50		
4421	Antolin Moro.	Palencia.	Obra-pia de Lezama.	7	87 50	1878	Eugenio Herrero.	Id.		5	62 50		
4423	Juan Diez y otro.	Villalobon.	Bernardas de Palencia	24 75	509 57	1879	Leandro Antolin.	Id.		7 54	94 25		
4424	Benito Ortega y otro	Moslares.	Serranas de Burgos.	618	13075	1880	Guillermo Pascual.	Palencia.		5	62 50		
1785	Isidro Martinez.	Palencia.	Sus propios.	41	157 50	1881	Francisco Parra.	Tariego.		5 98	74 75		
1788	Ladislao Melero.	Grijota.	Id.	17	212 50	1882	Bartolome Montoya.	Id.		11 47	145 57		
1789	Eusebio Gonzalez y otro.	Dueñas.	Id.	455	2078 92	1883	Eusebio Gallego.	Villaumbrales.		87	1458 54		
1790	Maximina Gonzalez.	Id.	Id.	65 75	965 39	1884	Ana Ortega.	Id.		64	938 40		
1792	Pedro Tejedor.	Id.	Id.	42	150	1885	Toribio Retortillo.	Id.		245	500 7		
1793	Isabel Amezua.	Cervatos.	Id.	4	50	1887	Julian Diez.	Id.		51	657 50		
1794	Miguel Perez.	Id.	Id.	5	62 50	1888	Felipe Saez.	Grijota.		40	125 7		
1795	José Calonge.	Id.	Id.	9	412 50	1889	Paulino Garcia.	Fuentes de Valdepero.		5	357 7		
1796	Justo Trigueros.	Id.	Id.	10	125	1890	Santos Garcia Rojo.	Id.		2 50	28 75		
1797	Francisca Montes.	Id.	Id.	7	87 50	1891	Marcos Morrondo.	Id.		2 30	28 75		
1798	Manuela Trigueros.	Id.	Id.	6	75	1892	Estanislao Rebollar.	Id.		5 66	70 75		
1799	Santiago Zapata.	Id	Id.	5	62 45	1893	Santiago S. Miguel.	Id.		5	37 30		
1800	Matitela Rabanal.	Cervatos.	Sus propios.	42	150	1894	Juan Aragon Ramos.	Id.		5	37 50		
1801	Antonia Rabanal.	Id.	Id.	4	50	1895	José Perez Niño.	Cervatos.		2	25		
1803	Vicente Diez.	Fuentes de Valdepero	id.	44 40	480	1896	Francisco de Fuentes.	Id.		4 53	49 12		
1804	Victoriano Qnirce.	Monzon.	id.	12	150	1897	Tomas Nuñez.	Id.		5	37 50		
1816	Julian Garcia.	Grijota.	id.	21	262 50	1898	Micaela Velez.	Fuentes de Valdepero.		9 77	122 12		
1817	Sinforoso Medina.	Fuentes de Valdepero	id.	5	57 50	1899	Pedro Aragon.	Id.		45	187 05		
1818	Andrés Marcos.	Id.	id.	2 50	28 75	1900	Maria Yerro.	Dueñas.		50 56	382		
1819	José Vallejo y otro.	Id.	id.	6	75	1901	Pedro Jato.	Becerril de Campos.		6 46	77		
1820	Ventura Rodriguez.	Id.	id.	7 47	95 57	1902	Dámaso Marcos.	Id.		17 42	214		
1821	Serapio Pastor.	Id.	id.	9	412 50	1903	Ambrosio Niño.	Baños de Pisuerga.		15	187 50		
1822	Pedro Matanza.	Id.	id.	2 24	28	1904	Maximo Cano Rojo.	Palencia.		7 45	92 87		
1823	Braulio Lopez.	Baños de Pisuerga.	id.	3	37 50	1905	Simón Herrero.	Cervatos.		11	157 50		
1824	Valentin Pablo.	Id.	id.	4 26	45 75	1906	Faustino Herron.	Id.		4 50	48 75		
1825	Antonio Ibañez.	Id.	id.	2 22	275	1907	Angel Carrancio.	Villaumbrales.		408 60	2262 50		
1826	Hilario Lopez.	Id.	id.	2 57	52 25	1908	Maria Erias.	Rivas.		54 50	678 75		
1827	José Garcia Solis.	Dueñas.	id.	75	9 57	1909	Santos Muez.	Villamuera.		45	162 25		
1828	José Miguel Guantes	Palencia.	id.	75 18	1524 47	1910	Paulino Martínez.	Cardeñosa.		5	57 50		
1829	Julian Benito.	Villaumbrales.	id.	52 50	656 25	1911	Alvaro Otero.	Abastillas.		12	150		
1830	José Aceró.	Villam. de la Cueza.	id.	5	62 50	1912	Juan Garcia Perez.	Villalcon.		35 47	443 37		
1831	Rosendo Marcos.	Tariego.	id.	6 86	85 75	1913	Santiago de la Mata.	Cardeñosa.		49 67	620 87		
1832	Felipe Martin.	Id.	id.	9	412 50	1914	José Martinez.	Id.		42 57	552 15		
1833	Marcelino Yerro.	Rivas.	id.	10 08	426	1915	Felipe Alonso.	Id.		44 75	226 92		
1834	Eustaquio Garcia.	Rivas.	id.	15	172 50	1916	Jorge Garrido.	Id.		49 67	620 87		
1835	Guillermo Astudillo.	Palencia.	id.	69	1061 51	1917	Pedro Padierna y otros.	Villalcon.		95 66	1440 92		
1836	Gayetano Benito.	Villaumbrales.	id.	51	637 50	1918	Benito Santa Maria.	Id.		35 47	443 37		
1837	Santiago Serrano.	Id.	id.	52 50	656 25	1919	Gerónimo Alonso.	Id.		131 91	2748 12		
1838	Matias Gaton.	Id.	id.	82 77	1275 58	1920	Luis Rivas.	Cardenosa.		212 87	3274 92		
1839	Francisco Panero.	Id.	id.	30 35	379 15	1921	Benito Salan.</						